

Loja, 15 de julio de 2015

Prof. Pablo
García
2015-07-

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Presente.-

De mi consideración:

Yo, Jefferson Santiago Pasaca Roja, en mi calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA EN TAXI EJECUTIVO INMACULADA S.A. INMASE, ante usted comedidamente comparezco y manifiesto lo siguiente:

Que adjunto el contrato resciliatorio suscrito entre los señores: por una parte JUSTO DANIEL BANDA QUILAMBAQUI y ENMA LUCIA GUTIÉRREZ MEJÍA; y, por otra los cónyuges señores WILSON MARCELO ARMIJOS AGUIRRE y MARÍA OLIVIA NIVELÓ SARANGO, en la que dejan sin efecto la cesión y transferencia de acciones que poseían en mi representada, de modo que la ÚNICA ACCIÓN del valor nominal de TREINTA Y UN DÓLARES AMERICANOS, que poseían en la Compañía En Taxi ejecutivo Inmaculada S.A. INMASE, vuelven a ser de propiedad exclusiva de los cónyuges señores: JUSTO DANIEL BANDA QUILAMBAQUI y ENMA LUCIA GUTIÉRREZ MEJÍA.

Por lo expuesto, le solicito se sirva proceder al registro del presente contrato resciliatorio, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Por la atención favorable que sabrá dar a la presente me permito en darle mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente.-



Sr. Jefferson Santiago Pasaca Rojas
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EN TAXI EJECUTIVO
INMACULADA S.A. INMASE



Factura: 001-002-000012537



20151101001P04285

NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

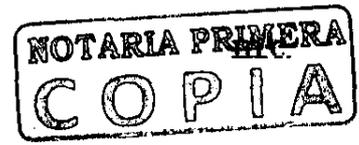
Escritura N°:		20151101001P04285					
ACTO O CONTRATO:							
RESCILIATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARMIJOS AGUIRRE WILSON MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103304083	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NIVELO SARANGO MARIA OLIVIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103787204	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BANDA QUILAMBAQUI JUSTO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100430139	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUTIERREZ MEJIA ENMA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100430303	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LOJA

1 MUTUO DISENSO.-



2
3
4
5

6 **Cuantía: Indeterminada**

7
8
9

10 En la ciudad de Loja, capital de la
11 provincia de Loja, República del Ecuador, hoy catorce de Julio
12 del año dos mil quince, ante mí, Doctora Gina Margoth Calva
13 Tapia, Notaria Primera del Cantón Loja, comparecen por una
14 parte, los cónyuges señores los cónyuges señores WILSON
15 MARCELO ARMIJOS AGUIRRE y MARÍA OLIVIA NIVEL
16 SARANGO; y, por otra, los cónyuges señores JUSTO DANIEL
17 BANDA QUILAMBAQUI y ENMA LUCIA GUTIÉRREZ MEJÍA; los
18 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
19 domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para
20 contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan

21 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
22 entregan, el mismo que copiado textualmente es como sigue:
23 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su
24 cargo, dignese insertar una minuta de mutuo disenso, de
25 conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.-



1 **Comparecientes:** Comparecen a la celebración del presente
2 contrato, por una parte los cónyuges señores: JUSTO DANIEL
3 BANDA QUILAMBAQUI y ENMA LUCIA GUTIÉRREZ MEJÍA; y,
4 por otra, los cónyuges señores WILSON MARCELO ARMIJOS
5 AGUIRRE y MARÍA OLIVIA NIVELÓ SARANGO. Los
6 comparecientes declaran ser ecuatorianos, de estado civil
7 casados, domiciliados en esta ciudad de Loja, capaces según
8 derecho para celebrar este contrato.- **SEGUNDA:**
9 **Antecedentes.-** a) Mediante documento privado con
10 reconocimiento de firmas celebrada el día veintisiete de abril
11 del dos mil quince, ante la señora Doctora Gina Margoth Calva,
12 Notaría Primera del Cantón Loja, los cónyuges señores: JUSTO
13 DANIEL BANDA QUILAMBAQUI y ENMA LUCIA GUTIÉRREZ
14 MEJÍA cedieron y transfirieron en venta real y efectiva LA
15 ÚNICA ACCIÓN del valor nominal de TREINTA Y UN DÓLARES
16 AMERICANOS, que poseían en la Compañía En Taxi ejecutivo
17 Inmaculada S.A. INMASE, a favor del señor WILSON MARCELO
18 ARMIJOS AGUIRRE, por el precio de TREINTA Y UN DÓLARES
19 AMERICANOS; b) La referida transferencia de acciones se
20 encuentra debidamente registrada en la Superintendencia de
21 Compañías de esta ciudad de Loja.- **TERCERA.- Resciliación .-**
22 Por medio de este instrumento público, los comparecientes
23 amparados en lo estipulado Artículo mil quinientos sesenta y
24 uno del Código Civil, en forma libre y voluntaria tiene a bien
25 resciliar y consecuentemente dejar sin efecto ni valor alguno el



1 documento privado de transferencia de acciones con
2 reconocimiento de firmas señalada en la cláusula anterior de
3 este contrato, de modo que las cosas retoman a su estado
4 anterior, esto es que la ÚNICA ACCIÓN del valor nominal de
5 TREINTA Y UN DÓLARES AMERICANOS, que poseían en la
6 Compañía En Taxi ejecutivo Inmaculada S.A. INMASE, vuelven a
7 ser de propiedad exclusiva de los cónyuges señores: JUSTO
8 DANIEL BANDA QUILAMBAQUI y ENMA LUCIA GUTIÉRREZ
9 MEJÍA.- CUARTA: Cuantía.- La cuantía del presente contrato es
10 por su naturaleza indeterminada.- QUINTA: Registro.- Las
11 partes quedan facultados para notificar y registrar este
12 contrato en la Superintendencia de Compañías de la ciudad de
13 Loja y marginar la misma en el Registro de la Notaría Pública
14 donde se suscribió la transferencia de acciones que es -materia
15 de esta resciliación.- SEXTA.- Declaración.- Las partes declaran
16 que el presente contrato de resciliación no los afecta en nada,
17 ni perjudica derechos a terceros, ni directa e indirectamente.-
18 Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
19 estilo para la plena validez del presente instrumento público.-
20 Atentamente, (firmado) Doctor Stalin Roberto Chamba,
21 ABOGADO".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
22 escritura pública y en la cual se ratifican plenamente los
23 comparecientes.- Me presentan sus documentos de identidad.-
24 Formalizado el presente instrumento público, yo la Notaria lo
25 leí íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en su



1 contenido lo suscriben en unidad de acto, conmigo la Notaria
2 que doy fe.-

3
4 *Justo Barro*
5 1100430139



Anna Gutierrez
1100430303



6
7 *[Signature]*
8 1103304083



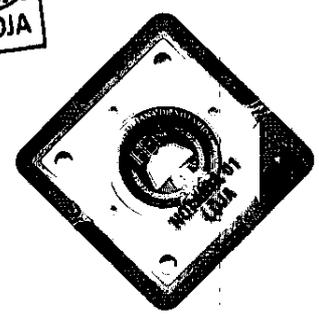
[Signature]
1103781204



9
10
11 *[Signature]*
12
13
14

15 Dra. Gina Calva Tapia
16 NOTARIA PUBLICA
17 PRIMERA DEL CANTÓN LOJA

18 NOTARIA PRIMERA
DOY FE: Qué esta fotocopia concuerda
Con su original
19 Loja, 4 JUL 2015
20 *[Signature]*
21 DRA. GINA CALVA TAPIA
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON LOJA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 110043013-9

BANDA QUILAMBAGUI JUSTO DANIEL
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
18 AGOSTO 1943
201-1 0167 00498 M
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1943



Justo Banda

ECUATORIANA*****

V444314242

CASANO GUTIERREZ ENMA LUCIA
ELEMENTAL COMERCIANTE
BANDA MIGUEL ANTONIO
QUILAMBAGUI MARIA CARMEN
LOJA 04/12/2009

04/12/2009

1942741



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0081

1100430139

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BANDA QUILAMBAGUI JUSTO DANIEL

LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SAN SEBASTIAN
ZONA

Justo Banda
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 110043030-0

GUTIERREZ MEJIA ENMA LUCIA
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
18 SEPTIEMBRE 1950
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1950



Enma Gutierrez

ECUATORIANA*****

V444304542

PRIVATA GUTIERREZ ENMA LUCIA
ASISTENTE DOMESTICOS

LOJA 03/09/2008

03/09/2008

0341173



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0121

1100430303

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUTIERREZ MEJIA ENMA LUCIA

LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SAN SEBASTIAN
PARRQUIA 0
ZONA

Enma Gutierrez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

Loja, 27 de Abril de 2015

Yo, JUSTO DANIEL BANDA QUILAMBAQUI, con cedula de ciudadanía Nro. 110043013-9, de estado civil casado con la señora ENMA LUCIA GUTIÉRREZ MEJÍA con cedula de ciudadanía Nro. 110043030-3; en mi calidad de socio de "COMPAÑÍA EN TAXI EJECUTIVO INMACULADA S.A. INMASE" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 188 y siguientes de la Ley de compañías, por medio del presente documento, tengo a bien ceder y transferir la ÚNICA ACCIÓN del valor nominal de TREINTA Y UN DÓLARES, que poseo en la compañía antes referida, a favor del señor WILSON MARCELO ARMIJOS AGUIRRE, portador de la cedula de ciudadanía Nro. 110330408-3, libre de gravámenes, obligándose en caso contrario al saneamiento de Ley. El precio de la transferencia de acciones es de TREINTA Y UN DÓLARES AMERICANOS, de contado, valor que el cedente declara tener recibido de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Loja, 27 de abril de 2015.

Atentamente.-



f) Sr. Justo Daniel Banda Quilambaqui
CEDENTE



f) Sra. Enma Lucía Gutiérrez Mejía
CEDENTE



F) Sr. Wilson Marcelo Armijos Aguirre
CESIONARIO





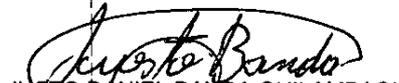
20151101001D03681

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151101001D03681

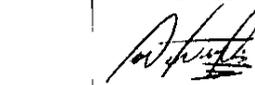
Ante mí, NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) ENMA LUCIA GUTIERREZ MEJIA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en LOJA, portador(a) de CÉDULA 1100430303, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, JUSTO DANIEL BANDA QUILAMBAQUI CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en LOJA, portador(a) de CÉDULA 1100430139, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, WILSON MARCELO ARMIJOS AGUIRRE CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en LOJA, portador(a) de CÉDULA 1103304083, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. LOJA, a 27 DE ABRIL DEL 2015.


ENMA LUCIA GUTIERREZ MEJIA

CÉDULA: 1100430303

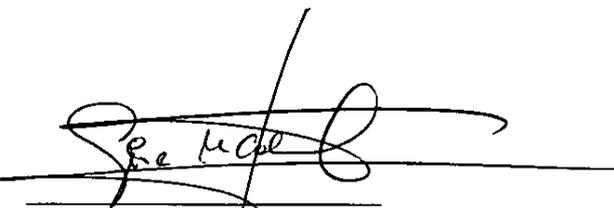

JUSTO DANIEL BANDA QUILAMBAQUI

CÉDULA: 1100430139


WILSON MARCELO ARMIJOS AGUIRRE

CÉDULA: 1103304083





NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA

Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA